

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que dentro del término legal de traslado de la nulidad propuesta por la demandada Laura Juliana Gómez Lozada, tanto el extremo demandante como el demandado Braulio Antonio Ariza Hernández a través de apoderado judicial, presentaron escrito oponiéndose a la prosperidad del incidente planteado sin solicitar prueba alguna, en consecuencia y a fin de continuar con el presente trámite se señala la hora de las 2:00 P.M., del día 22 del mes de septiembre del año 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales la totalidad de documentales obrantes en el expediente.

ORDENADAS POR EL DESPACHO

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte a los dos extremos de la Litis.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez